



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal – Pertenencia 25817-40-89-001-2019-00868-00

Demandante: ROBERTO LINARES MORA

Demandado: HEREDEROS DE ROBERTO LINARES

Antecede memorial de la Curadora Ad Litem designada, señalando que acepta el cargo, empero no hay evidencia de haberse notificado del auto admisorio de la demandada.

En consecuencia, por secretaría remítase correo electrónico a la Dra. KATTY JOHANA PACHON RAMIREZ remitiendo copia del auto admisorio y demanda, indicándosele que se entiende por notificada y que el término para contestar correrá a partir del día siguiente al envió el correo.

Por otra parte, se requiere al apoderado actor, para que cumpla el requerimiento realizado en auto anterior, además de allegar certificado de tradición del inmueble del asunto, en el que aparezca inscrita la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 034 de OCTUBRE 12 de 2022, a las 8:00 a. m Secretario,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27332c66d581cff439e3b1bd2c7b16d5253ab232495e9f2f0170b43fef41fb23**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>